

Segundo.—Los aspirantes omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para la subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos en el proceso selectivo.

Tercero.—El 27 de noviembre de 2006, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias y en la Sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. La valoración podrá consultarse además en la siguiente dirección de internet:

<http://www.iac.es/becasyempleos/rrhh>

Cuarto.—El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea s/n, La Laguna.

Día 19 de enero de 2006:

N.º de Orden 1, 2, 3 y 4: A las 10:00 horas.

La Laguna, 18 de septiembre de 2006.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

17369 *ORDEN PRE/107/2006, de 19 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Cántabro de Estadística.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, dispongo:

Primero.—Convocar concurso de méritos (2006/7) para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, el cual se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003, «por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera no docentes», publicadas, respectivamente, en los «Boletines Oficiales de Cantabria», números 40, de 26 de febrero de 2001 y 234, de 4 de diciembre de 2003.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base segunda

de la Orden de la Consejería de Presidencia de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003. Se valorarán los cursos que figuran recogidos en el Anexo I a esta convocatoria, que necesariamente habrán sido impartidos por el C.E.A.R.C., I.N.A.P., centros oficiales de las distintas Comunidades Autónomas y los impartidos en planes de formación continua de los empleados públicos.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en las Secretarías Generales de cada Consejería y en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 Santander), y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación de la misma, ya sea en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Junto al Anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Anexo III.—Certificación de méritos. Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

Los participantes de otras Administraciones Públicas deberán aportar dicho Anexo conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003 (publicadas, respectivamente, en los «Boletines Oficiales de Cantabria», números 40, de 26 de febrero de 2001 y 234, de 4 de diciembre de 2003), o bien, aportar copia que ponga de manifiesto que lo han solicitado.

No obstante, para aquéllos que estuvieran destinados en comisión de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Función Pública expedirá, además, un certificado de sus datos administrativos desde la fecha de toma de posesión en el puesto que ocupen en comisión de servicios hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitud de participación en el concurso sirve como solicitud de emisión de este certificado.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinto.—La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en la base quinta de la Orden de 19 de febrero de 2001, parcialmente modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2003.

Sexto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su entrada en vigor.

Santander, 19 de septiembre de 2006.—El Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	Gº	CUERPO	A.F. NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED AP	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	ME	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
8267	Gestor de Bases de Datos Consejería de Economía y Hacienda Instituto Cántabro de Estadística Santander	BC	CG / CDYTM / CA / CTA	2, 5, 19	11498,59		Experiencia en administración de bases de datos Oracle, SQL-Server, Informix, lenguaje de programación visual Basic6, VB, .NET, Java, PL/SQL. Desarrollo de aplicaciones cliente-servidor; desarrollo de aplicaciones y servicios Web, HTML, ASP, JSP.	II	AP	Elaboración de informes procedentes de la explotación de las bases de datos de acuerdo a las demandas de los otros servicios del Instituto. Desarrollo de aplicaciones de las bases de datos Oracle, SQL del Instituto. Desarrollo de aplicaciones cliente-servidor y de servicios Web. Elaboración de estudios y ejecución de tareas informáticas a petición de los otros servicios del Instituto. Almacenamiento de la información estadística que llega al Instituto en las bases de datos. Propuesta al jefe de sección de todas aquellas mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el mejor desarrollo de las actividades del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación o introducción a la estadística, estadística avanzada o similares. • Teoría del muestreo, muestreo o similares. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión y explotación de datos en Institutos de Estadística pública. (0,12 puntos por mes). 2. Experiencia en administración de sistemas informáticos en Institutos de Estadística pública. (0,09 puntos por mes). 3. Experiencia en administración de bases de datos ORACLE. (0,06 puntos por mes). 4. Experiencia en análisis, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones cliente-servidor contra bases de datos ORACLE. (0,03 puntos por mes). 		4	
8270	Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas. Consejería de Economía y Hacienda Instituto Cántabro de Estadística Santander	A	CTS/CFS	1, 5, 12	20996,65	Ldo. Ciencias Económicas y Empresariales / Ldo. encuestas y cuentas Economías / Ldo. satélites relacionadas con Admón. y Dirección estadísticas económicas y de Empresas/ Ldo. socio-demográficas en Ciencias y Técnicas Organismos Estadísticas/ Ldo. Estadística Pública Matemáticas/ Ldo. Geografía/ Ldo. en Sociología o equivalente	Experiencia en el diseño y la implementación de encuestas y cuentas estadísticas relacionadas con la dirección de estadísticas económicas y socio-demográficas en Organismos de Estadística Pública	III	AP	Propuesta para su aprobación por la Dirección de las operaciones estadísticas a realizar por el Servicio. Propuesta, diseño y desarrollo de la producción estadística de los Planes y Programas asignados al Servicio. Colaboración con la Dirección del Instituto en el fomento y promoción de las relaciones con Instituciones y Organismos estadísticos con el fin de impulsar actuaciones coordinadas en los aspectos técnicos de la metodología de estadísticas económicas y socio-demográficas. Coordinación de los trabajos de campo; recogida de información; establecimiento de los controles de calidad, alta inspección y formación de los agentes e investigadores, depuradores, codificadores e inspectores. Supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorías de carácter técnico siempre y cuando se desarrollen dentro del Servicio. Propuesta de estudios y análisis en base a la información estadística. Elaboración de la Contabilidad Regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciación o introducción a la estadística, estadística avanzada o similares. • Teoría del muestreo, muestreo o similares. • Contabilidad pública y contabilidad nacional. • Formación de formadores. • Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. • Dirección y/o gerencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tareas relativas a estadística pública. (0,09 puntos por mes). 2. Experiencia en tareas relativas al análisis económico. (0,06 puntos por mes). 3. Experiencia en la elaboración de estudios económico-estadísticos y series de naturaleza económica. (0,06 puntos por mes). 4. Experiencia en el seguimiento y valoración de previsiones económicas. (0,09 puntos por mes). 		3	
										TOTAL			10	4	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE), ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

CONVOCATORIA: 2006/ 7

Nº EXPTE.	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
GRUPO	CUERPO	SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, PUNTO 4 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE DISCAPACIDAD:					
ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 11.-		
PREFERENCIA 2.-			PREFERENCIA 12.-		
PREFERENCIA 3.-			PREFERENCIA 13.-		
PREFERENCIA 4.-			PREFERENCIA 14.-		
PREFERENCIA 5.-			PREFERENCIA 15.-		
PREFERENCIA 6.-			PREFERENCIA 16.-		
PREFERENCIA 7.-			PREFERENCIA 17.-		
PREFERENCIA 8.-			PREFERENCIA 18.-		
PREFERENCIA 9.-			PREFERENCIA 19.-		
PREFERENCIA 10.-			PREFERENCIA 20.-		

Santander, de _____ de 2006
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

1ª.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2ª.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3ª.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE